Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0142/01/25
Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0369/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de febrero de 2025

EDUARDO ULISES CAMARENA CHAVEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3710/2017 de fecha 04 de Julio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Capricho, Tapachula, F-07-089-CAP-002/17, Madera motoaserrada, *Tabebuia donnell smithii,* (Primavera), 185.000 Metros cúbicos	10	16	25	28824036	28824045

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
exp:2017

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G1-0142/01/25
AEG/GDLCG/UGS/CASL/ASO/pjcs

correo electrónico jorge.nieto@profepa.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena